



Resolución Administrativa

N° 043 -2024-GRH-HTM-DE/UP

Tingo María,

07 MAR 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 02768990 emitido por el Jefe de Asesoría Legal y el Expediente N° 2727651 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística conteniendo dieciséis (16) folios sobre Reconocimiento de Deuda según Requerimiento N° 00051-2022-SND-HTM de fecha 18 de marzo de 2022, Formato de Cotización, Acta de Conformidad de Entrega de Verduras Frescas correspondiente al Mes de Abril 2022, Solicitud S/N de Reconocimiento de Pago de fecha 17 de febrero de 2023, Informe N° 327-2024-GRH-HTM-UL de fecha 18 de diciembre de 2023 y el Informe Legal N° 01-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/AL de fecha 15 de enero del 2024.

CONSIDERANDO

Que, según Requerimiento N° 00051-2022-SND-HTM de fecha 18 de marzo de 2022 emitido por el Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética realiza el requerimiento de VÍVERES FRESCOS correspondiente al mes de ABRIL de 2022 para la elaboración de menús a pacientes hospitalizados en el Seguro Integral de Salud (SIS) en dietas completas y dietas especiales

Que, la Sra. Vilma MEZA BORQUEZ representante de Importadora D&V EIRL presenta su Cotización de Viveros Frescos con su correspondiente al mes de ABRIL de 2022, asimismo adjunta el ACTA DE CONFORMIDAD DE ENTREGA firmado y sellado por el Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética del Hospital Tingo María.

Que, según Solicitud S/N de fecha 17 de febrero de 2023 la Sra. Vilma MEZA BORQUEZ representante de Importadora D&V EIRL solicita Reconocimiento de Deuda por haber suministrado productos frescos al Servicio de Nutrición del Hospital Tingo María en los meses de ABRIL de 2022 por la suma de Diez mil seiscientos sesenta y nueve con 15/100 soles (S/. 10,669.15) .

Que, con Informe N° 327-2023-GRH-HTM-UL de fecha 18 de diciembre de 2023 emitido por la Unidad de Logística se dirige a la Oficina de Administración con atención a la Oficina de Asesoría Legal solicitando el Reconocimiento de Deuda a la Sra. Vilma MEZA BORQUEZ representante de Importadora D&V EIRL por el monto de **Diez mil seiscientos sesenta y nueve con 15/100 soles (S/. 10,669.15)** por concepto de Adquisición de VÍVERES FRESCOS que ingresaron al Servicio de Nutrición y Dietética del Hospital Tingo María en el mes de ABRIL de 2022 para alimentación de pacientes hospitalizados y personal de salud que realizan Guardias Diurnas en el Hospital Tingo María.

Que, con Informe Legal N° 01-2024-GRH-GRDS- DIRESA-HTM/AL de fecha 15 de enero de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal informa al Jefe de la Oficina de Administración, que la documentación obrante es el expediente administrativo No 2727651 referido al Reconocimiento de Deuda a favor de la Sra. Vilma MEZA BORQUEZ representante de Importadora D&V EIRL, por concepto de Adquisición de VÍVERES FRESCOS correspondiente al mes de ABRIL de 2022 por el monto total de Diez mil seiscientos sesenta y nueve con 15/100 soles (S/. 10,669.15) es CONCORDANTE CON LO EXIGIDO POR LA NORMATIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA PREVIA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Que asimismo el NO PAGO oportuno en el año fiscal 2022 es por falta de disponibilidad presupuestal en la Genérica de Gasto 23.11.11 Alimentos en las diferentes Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios (R.O), Recursos Directamente Recaudados (R.D.R) y Donaciones y Transferencias (SIS)

Que, el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante el "REGLAMENTO"), dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM establece que se consideran créditos a cualquier repartición, institución u organismo del Sector Público Nacional, con exclusión de las empresas estatales. En ese sentido también el Artículo 3° de la norma invocada establece que se entiende por Créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;





Resolución Administrativa

N° 013 -2024-GRH-HTM-DE/UP

Que, según Artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM establece que "los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería"

Que, los artículos 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; precisando que dichos compromisos se imputan a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, a su vez el numeral 43.1 del artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; precisando que dicho reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

Que, del análisis del monto consignado esta se encuentra dentro de los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE contenido en el literal a) del numeral 5.1. del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado

Que, asimismo se ha especificado en el referido Informe N° 013-2024-GRH-HTM-UL emitido por la Unidad de Logística, la causal del No pago Oportuno del compromiso adquirido

Que, corresponde RECONOCER Y DISPONER EL PAGO de la siguiente deuda, contenidas en los expedientes por CONTAR CON LOS REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DEL EJERCICIO ANTERIOR, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM.

Contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y de la Unidad de Logística del Hospital Tingo María

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la DEUDA a favor de la Sra. Vilma MEZA BORQUEZ representante de Importadora D&V EIRL por el monto de Diez mil seiscientos sesenta y nueve con 15/100 soles (S/. 10,669.15) por concepto de Adquisición de VÍVERES FRESCOS que ingresaron al Servicio de Nutrición y Dietética del Hospital Tingo María en el mes de ABRIL de 2022 para alimentación de pacientes hospitalizados y personal de salud que realizan Guardias Diurnas y Nocturnas según ACTA de ENTREGA recepcionado por el Jefe del Servicio de Nutrición del Hospital Tingo María

ARTÍCULO SEGUNDO: EL EGRESO que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditado DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL de la Unidad Ejecutora 401 Salud Tingo María, Pliego 448 Gobierno Regional Huánuco.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Sra. Vilma MEZA BORQUEZ representante de Importadora D&V EIRL para conocimiento y fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

